

para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o demostrar estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, o de la exención, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### 8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 8.3. Excepciones.

Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 8.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen los opositores aprobados su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 9. NOMBRAMIENTO

### 9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta de Energía Nuclear se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera Auxiliar de Laboratorio (coeficiente 1,7), a favor de los interesados, según el artículo 6.º, 7, b), del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, c), del referido Decreto.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 10. TOMA DE POSESION

### 10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los opositores tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

### 10.2. Ampliación.

La Presidencia de la Junta de Energía Nuclear podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 11. NORMA FINAL

### 11.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de mayo de 1977.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

## ANEXO

### Programa Matemáticas

1. Descomposición de números en factores primos, máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
2. Sistema métrico decimal.

3. Operaciones con fracciones, simplificación.
4. Regla de tres simple directa e inversa.
5. Proporciones y repartos proporcionales.
6. Errores absolutos y relativos.
7. Operaciones con potencias.
8. Posiciones relativas de dos rectas. Angulos.
9. Medida de ángulos. Conversión de grados a radianes y viceversa.
10. Triángulos. Alturas, medianas, bisectrices y mediatrices.
11. Triángulos rectángulos. Determinación de un lado en función de los otros dos.
12. Polígonos. Angulos en el centro, interior y exterior. Suma de ángulos.
13. Igualdad y semejanza, círculos inscrito y circunscrito.
14. Perímetro y área de polígonos.
15. Longitud de la circunferencia y de un arco de circunferencia.
16. Área del círculo, de un sector circular y de una corona circular.
17. Coordenadas cartesianas en el plano. Cambios de escala.
18. Distancia entre dos puntos dados por sus coordenadas.
19. Representación de funciones dadas numéricamente.
20. Construcción de histogramas de frecuencia.
21. Determinación de valores medios y varianza.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

14903

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se consideran aprobados los opositores que se mencionan de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio de 1976, para cubrir vacantes de Ingenieros Superiores (Ingenieros de Montes).

El Tribunal calificador de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1976 para cubrir vacantes de Funcionario de Carrera de la escala de Ingenieros Superiores de Montes de este Instituto, actualmente en los trámites previstos en la base 10.1, elevó, de conformidad con las bases 8.2 y 8.3 de la misma, la relación de aprobados para que esta Dirección elaborase la propuesta de nombramiento, y juntamente con ella, remitió a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que figuran los opositores don José Antonio de Simón Navarrete y don José Luis Ayala de la Sotilla, quienes habiendo superado las pruebas selectivas, pues obtuvieron respectivamente 5,67 y 5,48 de puntuación total, no pudieron ser incluidos en la antedicha relación de aprobados por exceder del número de vacantes convocadas.

Los mencionados opositores tienen, por tanto, la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso, según lo dispuesto en la disposición adicional única, punto uno, párrafo 2.º del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y dado que con posterioridad a la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos de la repetida convocatoria en la que se determinó el número de plazas que en definitiva comprendía, se han producido otras vacantes,

Esta Dirección acuerda:

Considerar aprobados en dicha convocatoria a los opositores mencionados quienes deberán remitir a la Dirección del ICONA, Gran Vía de San Francisco, 35, Madrid-5, la documentación relacionada en la base 9.1 de la convocatoria, en el plazo establecido en su base 9.2, a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Director, Manuel Aulló Urech.

14904

RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes en la escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio —Ingenieros Técnicos Agrícolas o Peritos Agrícolas— de dicho Organismo.

Vacantes cinco plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio —Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola— en este Instituto, y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes